COMANDO DE LA ARMADA
CENTRO FINANCIERO Nº 3
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 3
Asunción - Paraguay
*****

CONTRATO Nº 041/2.013

LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº

03/2.013

"ADQUISICION DE TEXTILES, VESTUARIOS Y CALZADOS"

Entre la **Armada Paraguaya** y la;

Firma: **K3B S.A.**

Ejercicio Fiscal - Año 2.013

COMANDO DE LA ARMADA
CENTRO FINANCIERO Nº 3
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 3

CONTRATO Nº 041/2.013

Entre la **ARMADA PARAGUAYA,** domiciliada en la casa de las calles Stella Maris c/ Hernandarias de la ciudad de Asunción República del Paraguay, representada para este acto por el Director del Centro Financiero Nº 3 "**ARMADA PARAGUAYA**", el **CAP N DEM JOSE DOMINGO LEZCANO CHAVEZ,** con Cédula de Identidad N° **927.417**, nombrado por **ORDEN GENERAL Nº 106** del Comando en Jefe de las FFAA de la Nación de fecha 08 de agosto de 2.012**,** denominado en adelante el **COMPRADOR**, por una parte, y, por la otra, la firma **K3B S.A.,** con **RUC Nº 80053135-3,** domiciliada en las calles **COMANDANTE GAMARRA 661 C/ MAYOR PABLO LAGERENZA,** Asunción - República del Paraguay, representada en este acto por el Señor **EDGAR SANTIAGO PANIAGUA ENCISO,** con cedula de identidad **N° 3.785.774**; denominado en adelante el **VENDEDOR,** denominados en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SUMINISTRO DE TEXTILES, VESTUARIOS Y CALZADOS"** Ref. **LPN Nº 03/2.013** – Resolución de Adjudicación Nº 056/13 de fecha 03 de junio de 2.013, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO**.
   El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **COMPRADOR** y el **VENDEDOR,** con relación al suministro de **TEXTILES, VESTUARIOS Y CALZADOS** adjudicados en la **LPN Nº 03/2.013** para la **"ADQUISICION DE TEXTILES, VESTUARIOS Y CALZADOS",** conforme se detallan en la **PLANILLA DE ADJUDICACION**, y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativa a la materia.----------

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
   Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
   (a) Contrato
   (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
   (c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
   (d) La oferta del Proveedor;
   (e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
   (f) Catálogos y Anexos Técnicos.
   Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. (Art. 37, a de la Ley N° 2051/03).**
   3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el **Rubro: 300 Bienes de Consumo**, **Subgrupo 320: Textiles y Vestuarios,** incluidos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2.013, hasta la suma de **Gs. 610.220.170.- (Guaraníes Seiscientos diez millones doscientos veinte mil ciento setenta),** conforme se especifica a continuación:

K3B SOCIEDAD ANONIMA

ARMADA PARAGUAYA CENTRO FINANCIERO Nº 3 DIRECCIÓN

Tipo	Prog.	Sub. Prog.	O.G	FF	Dpto	U.R	Descripción	Monto
2	1	5	340	30	11	250	Vestuarios y Calzados	**49.980.000**
2	1	6	340	10	11	260	Vestuarios y Calzados	**560.240.170**
TOTAL GENERAL:								**610.220.170**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **254849**.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051/03).

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LPN Nº 03/.2013**, convocado por la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 3 "ARMADA PARAGUAYA"**, la adjudicación fue realizada por **RESOLUCION N° 056/2.013**.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS. (Art. 37 c de la Ley N° 2051/03).

5.1 Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el monto total a pagar del contrato es de hasta la suma de **Gs. 610.220.170.- (Guaraníes Seiscientos diez millones doscientos veinte mil ciento setenta),** determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del **VENDEDOR**, y adjudicada por Resolución, cuyo precio unitario se detallan en la planilla de adjudicación anexo al presenta contrato.----------

5.2 Los precios de los bienes ofertados serán reajustables conforme a la fórmula establecida en el Pliego de Bases y Condiciones, establecidas en las Condiciones del llamado.----------

5.3 En consideración a los pagos que el **COMPRADOR** hará al **VENDEDOR** conforme a lo estipulado en este Contrato, el **VENDEDOR** se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.4 El **COMPRADOR** se compromete a pagar al **VENDEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.-----
Las condiciones de pago serán conforme a las establecidas en las Condiciones Especiales del presente contrato (**CGC 14.1; 14.2 y 14.3**).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el día 31 de diciembre de 2013.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051/03).

7.1. **PLAZO Y LUGAR.**

7.1.1 El Plazo de entrega del bien adjudicado será dentro del año 2.013 y conforme a lo establecido en la **Orden de Compra**, a partir de la fecha de recepción de las mismas por parte del vendedor.
El plazo para la entrega del bien solicitado conforme a la **Orden de Compra** emitida por la unidad responsable de la ejecución presupuestaria, será de 48 horas contados a partir de recibida la misma por parte de la firma adjudicada.----------

7.1.2 En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, el **COMPRADOR** procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato.----------

7.1.3 La entrega del bien se realizará en los lugares indicados en las respectivas **ORDENES DE COMPRAS** conforme se indica a continuación:

SOCIEDAD ANONIMA

- ✓ Flota de Guerra – Dirección: Mayor Martínez c/ Playa.
- ✓ Arsenal de Marina – Dirección: Avda Carlos A. López y 28 pyda.
- ✓ Dirección de Apoyo de Servicio – Dirección: Estrella y Estero Bellaco.
- ✓ Comando de Institutos Navales de Enseñanza – Dirección: Avda. Carlos A. López c/ Nuflo de Chávez.

7.1.4 La recepción del suministro será en el horario de 07:00 a.m. a 17:00 horas, o previo acuerdo común entre las partes.----------

7.1.5 Si el **VENDEDOR** se encuentra en la imposibilidad de suministrar los bienes dentro del plazo del contrato originalmente estipulado, podrá en cualquier momento solicitar por escrito la prórroga del tiempo necesario exponiendo en ellas las razones que justifica dicho pedido.----------

7.2 CONDICIONES DE ENTREGA

7.2.1 **RELACIONES ENTRE LAS PARTES.**

El **Centro Financiero N° 3**, a través de la **UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA**, tendrán a su cargo el cumplimiento estricto de los derechos y obligaciones que le competen por el presente contrato.----------

Toda comunicación del **COMPRADOR** al **VENDEDOR** y del **VENDEDOR** al **COMPRADOR** deberá ser formulada por escrito a través de la **UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA**, al Centro Financiero N° 3, con copia para la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 3 – ARMADA PARAGUAYA**. La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato.----------

7.2.2 **FISCALIZACIÓN.**

La unidad responsable de la Ejecución Presupuestaria afectada, actuando como representante autorizado del comprador, ejercerá la fiscalización de los bienes proveídos por el **VENDEDOR**. Teniendo a su cargo, entre otra las siguientes atribuciones:

a) Inspeccionar que todos los bienes proveídos por el **VENDEDOR** reúna las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.----------

b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidas o posibles de doble interpretación.----------

c) Inspeccionar los bienes y recepciónar la misma, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el **VENDEDOR.**----------

d) Examinar cualquier reclamo presentado por el **VENDEDOR** y presentarlo al comprador con sus recomendaciones.----------

8. PROGRAMA DE SUMINISTRO DE LOS BIENES (Art. 37 e de la Ley N° 2051/03).

El suministro de los bienes adjudicado se realizará conforme al plan de entrega aprobado entre las partes en el presente contrato a través de la emisión de **Órdenes de Compras** por parte de la unidad responsable de la ejecución presupuestaria.----------

9. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051/03).

9.1. El **VENDEDOR** garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del presente Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente e incorporan todas las últimas tecnologías y mejoras en cuanto a diseño y materiales.----------

9.2. El **VENDEDOR** garantiza que los productos están libres de defectos que puedan manifestarse durante su utilización normal y en las condiciones imperantes.----------

SOCIEDAD ANONIMA

9.3. La garantía permanecerá en vigor durante el plazo de lo solicitado en las Especificaciones Técnicas y contados a partir de la fecha en que los bienes hayan sido entregados en su totalidad o en parte, si fuese el caso, y aceptados en el punto final de destino por el **COMPRADOR.**----------

9.4. El **COMPRADOR** notificará al **VENDEDOR** cualquier defecto, inmediatamente después de haberlo descubierto, e indicará la naturaleza del defecto, junto con toda la evidencia disponible. El **COMPRADOR** le dará al **VENDEDOR** la oportunidad que se requiera para que inspeccione el defecto.----------

9.5. Una vez recibida tal notificación, el **VENDEDOR** reparará o reemplazará con prontitud la totalidad de los materiales o partes defectuosas, sin costo alguno para el **COMPRADOR**, dentro del plazo especificado de **24 horas (veinticuatro horas)**, la misma dependerá de qué tipo de bienes sea, para que pueda ser ampliada dicho plazo, de común acuerdo entre las partes.----------

9.6. Si el **VENDEDOR**, después de haber sido notificado, no subsana los defectos dentro del plazo especificado de **24 horas (veinticuatro horas)**, el **COMPRADOR** podrá, dentro de un plazo razonable, tomar las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y riesgo del **VENDEDOR**, sin perjuicio de otros derechos que el **COMPRADOR** pueda ejercer contra el **VENDEDOR** en virtud del Contrato.----------

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

10.1 No se realizará pago por anticipo.----------

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051/03).

11.1 El **VENDEDOR** presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del monto del Contrato, extendida a la orden de la Unidad Operativa de Contratación Nº 3 **"ARMADA PARAGUAYA"**. La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción del Comprador dentro del mencionado plazo.----------

11.2 El **VENDEDOR** deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato. A tal efecto, deberá presentar al **COMPRADOR** una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías Bancarias y la Póliza de Seguro, deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI - Formularios.

11.3 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el **COMPRADOR** determinare la rescisión del contrato por causa imputable al **VENDEDOR** conforme a la ley y al contrato.----------

La garantía de cumplimiento será liberada por el **COMPRADOR** y devuelta al **VENDEDOR** a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el **VENDEDOR** haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los servicios.------

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051/03).

Si el **COMPRADOR** no diere cumplimiento al aviso solicitado en el plazo estipulado en las órdenes de compras salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa, del 1 % del valor total de la factura correspondiente, por cada día de retraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados, hasta alcanzar el 10% del monto total del contrato correspondiente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato.----------

El **COMPRADOR** queda autorizado, a deducir estas multas, en forma automática y sin interpelación judicial, de la factura correspondiente del **VENDEDOR.**----------

SOCIEDAD ANONIMA

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley Nº 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una impugnación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**----------

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con las disposiciones legales que rigen la materia de Contrataciones Públicas, en el día, 17 de JUNIO de 2.013.-

EDGAR PANIAGUA ENCISO
C.I. Nº 3.785.774
VENDEDOR

K3B
SOCIEDAD ANONIMA

ARMADA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCION

JOSE DOMINGO LEZCANO CHAVEZ
C.I. Nº 927.417
COMPRADOR

"ANEXO I"
K3B S.A.
PLANILLA DE ADJUDICACION

LPN Nº 03/2.013 – ADQUISICION DE TEXTILES, VESTUARIOS Y CALZADOS

Nº	Código Catalogo	Descripción	K3B S.A.						
			Marca	Proced.	Unidad de Medida	Present.	Precio Unitario	Cant.	Precio Total
LOTE Nº 8 - PRENDAS Y UNIFORMES VARIOS									
1	53102504-002	Guante Blanco	Ravel Conf.	Nacional	Unidad	Unidad	4.200	300	1.260.000
2	53102502-001	Corbata de Seda Negra para Marinero	Ravel Conf.	Nacional	Unidad	Unidad	12.600	1.085	13.671.000
3	53102516-004	Boina de sarga liviana	Ravel Conf.	Nacional	Unidad	Unidad	13.650	744	10.155.600
4	53102701-004	Chompa de sarga liviana	Ravel Conf.	Nacional	Unidad	Unidad	42.000	744	31.248.000
5	53102701-001	Pantalón de sarga liviana	Ravel Conf.	Nacional	Unidad	Unidad	36.750	744	27.342.000
6	53102501-001	Cinto de Cáñamo con hebilla de metal	Ravel Conf.	Nacional	Unidad	Unidad	17.850	1.086	19.385.100
7	53102303-002	Anatómicos, tamaño mediano	Ravel Conf.	Nacional	Unidad	Unidad	4.883	4.340	21.192.220
8	53103001-001	Remera blanca m/c, tamaño mediano	Ravel Conf.	Nacional	Unidad	Unidad	15.750	4.340	68.355.000
9	53103001-001	Remera color blanco, frisa	Ravel Conf.	Nacional	Unidad	Unidad	18.900	2.170	41.013.000
10	53102402-001	Calcetín negro	Ravel Conf.	Nacional	Unidad	Unidad	4.725	4.340	20.506.500
11	53101502-002	Short sport color negro	Ravel Conf.	Nacional	Unidad	Unidad	15.750	1.085	17.088.750
12	46181501-001	Delantal protector	Doble A	Nacional	Unidad	Unidad	63.000	300	18.900.000
13	46181504-008	Guantes protectores	Doble A	Nacional	Unidad	Unidad	15.225	300	4.567.500
14	46181520-001	Protectores de piernas (Polainas)	Doble A	Nacional	Unidad	Unidad	47.250	300	14.175.000
15	46181528-001	Mameluco	Ravel Conf.	Nacional	Unidad	Unidad	115.500	145	16.747.500
16	46182001-007	Caretas de soldador	Doble A	Nacional	Unidad	Unidad	52.500	42	2.205.000
17	46182001-007	Cascos de protección	Doble A	Nacional	Unidad	Unidad	26.250	100	2.625.000
18	53101604-001	Camisa o blusa de mujer	Ravel Conf.	Nacional	Unidad	Unidad	36.750	20	735.000
19	53101902-002	Traje de hombre	Ravel Conf.	Nacional	Unidad	Unidad	241.500	15	3.622.500
20	53101904-003	Traje de mujer	Ravel Conf.	Nacional	Unidad	Unidad	273.000	15	4.095.000
21	53102502-001	Corbatas	Ravel Conf.	Nacional	Unidad	Unidad	15.750	56	882.000
22	42131607-002	Guardapolvo	Ravel Conf.	Nacional	Unidad	Unidad	47.250	20	945.000
23	46181525-005	Piloto impermeable	Ravel Conf.	Nacional	Unidad	Unidad	57.750	200	11.550.000
TOTAL LOTE Nº 8:									**352.266.670**
LOTE Nº 11 - PRENDAS DE VESTIR DE GABARDINA									
1	53102516-004	Boina de Gabardina Azul	Ravel Conf.	Nacional	Unidad	Unidad	13.650	500	6.825.000
2	53102701-004	Chompa de Gabardina Azul	Ravel Conf.	Nacional	Unidad	Unidad	32.550	1.585	51.591.750
3	53102701-001	Pantalón de Gabardina Azul	Ravel Conf.	Nacional	Unidad	Unidad	33.600	1.585	53.256.000

SOCIEDAD ANONIMA

4	53102701-009	Cuello de Gabardina Azul para Grumete	Ravel Conf.	Nacional	Unidad	Unidad	15.750	250	3.937.500
5	53102701-009	Cuello de Gabardina Azul para Marinero	Ravel Conf.	Nacional	Unidad	Unidad	15.750	835	13.151.250
6	53102516-001	Gorra de gabardina Azul	Ravel Conf.	Nacional	Unidad	Unidad	18.900	120	2.268.000
7	53102516-004	Boina de Gabardina Blanca	Ravel Conf.	Nacional	Unidad	Unidad	15.750	835	13.151.250
8	53102701-004	Chompa de Gabardina Blanca	Ravel Conf.	Nacional	Unidad	Unidad	32.550	1.085	35.316.750
9	53102701-001	Pantalón de Gabardina Blanca	Ravel Conf.	Nacional	Unidad	Unidad	33.600	1.085	36.456.000
10	53102516-002	Birrete de gabardina azul	Ravel Conf.	Nacional	Unidad	Unidad	15.750	500	7.875.000
11	53102701-001	Pantalón de Gabardina Azul	Ravel Conf.	Nacional	Unidad	Unidad	33.600	500	16.800.000
12	53101602-001	Camisa de gabardina azul	Ravel Conf.	Nacional	Unidad	Unidad	34.650	500	17.325.000
TOTAL LOTE Nº 11:									**257.953.500**
TOTAL GRAL.:									**610.220.170**

EDGAR PANIAGUA ENCISO
C.I. Nº 3.785.774
VENDEDOR

SOCIEDAD ANONIMA

ARMADA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO Nº 3
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN

JOSE DOMINGO LEZCANO CHAVEZ
C.I. Nº 927.417
COMPRADOR